Sesión 25a.-

Día 14 de Mayo de 1930.-

Ausente con aviso: Vocal Dr. Pasqualetti —

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día catorce del mes de Mayo del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Lizcaga, ~~Don Juan F. Pasqualetti~~ y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

25.828. C/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

2551 I/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

7402 D/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

13.138 D/930. Pasar el presente expediente a la Comisión

de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

30.353. G/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

17.203. P/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

29.316 9°/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

19.524 16/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

964 19°/930. Autorizar la renovación del contrato de locación de la finca sita Avenida Alcorta N° 3505, de propiedad de las Sras Alejandrina R. de Moltrasio y Manuela F. de García, actualmente ocupada por la escuela n° 8 del Distrito 19°, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1934, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler $ 600 m/n mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de las mejoras de convenio satisfactoriamente terminadas, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de $ 500 m/n mensuales.-

Obras: las propietarias deberán ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de plaso a establecerse de común acuerdo, las indicadas en la planilla de fs 4/5 vuelta, de este expediente.-

19.457 P/930. Pasar el presente expediente a la Comisión

de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

8810 0/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

9996 20/930. Ascender a directora de categoría infantil para la escuela 15 del Consejo Escolar 20°, en reemplazo de la Sra María Elisa Ares de Martínez que fué trasladada, a la maestra de 1ra. categoría de la escuela n°6 del Distrito 8°, Sra Erminia Soldano de Marcus Liray.-

13.177 18/930. Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas del Consejo Escolar 18° que a continuación se indica, a las siguientes M.M. N.N. N.N.

Esc. N° 21.- Mercedes Benayon, Emma Petrona Bustos y María Raquel Gechelin.-

Esc. n° 26.- Raquel Benzadon, Lilia Estela Rossi y María Elena Esteva.-

1844 0/922. 1°.- Disponer que se tome posesión del terreno ubicado en las calles Alagón y Coronel Pagola (antes Aguapey) proveniente del legado hecho a favor del Consejo Nacional de Educación por doña María Silvente de Amato.-

2°.- Autorizar a que se de comienzo a las obras de construcción del edificio escolar a erigirse en el mismo terreno, cuyas obras han sido contratadas por la Empresa Humberto Vannelli.-

9341 0/930. Aprobar provisionalmente el texto de lectura para primer grado superior, titulado "Caperucita" por Carlos Marcial, debiendo una

		vez impreso, ser sometido a nuevo estudio para su aprobación definitiva.-
26.362	5°/929.	Dirigir nota al Banco Hipotecario Nacional, solicitándole quiera disponer que por su dependencia correspondiente se practique la tasación del terreno calle General Hornos Nº 536, que por nota de este expediente se ofrece en venta al H. Consejo con destino al ensanche del edificio escolar fiscal calle Montes de Oca Nros 439/55.-
9373	9°/930	Ascender a directora de categoría infantil para la escuela 6 del Consejo Escolar 9°, en reemplazo de la Srta Jorgelina Temperley que renunció, a la maestra de 1ra categoría de la Nº1 del mismo Distrito Sra María Tantarono de Ferrari.-
17300	10°/930	Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela Nº1 del Consejo Escolar 10°, a la M.N.N. Srta María Rosa Lammardo.-
13.498	18°/930.	Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela Nº21 del Consejo Escolar 18°, a la M.N.N., Srta Nélida Marta Beatriz Balangero.-
641	D/930.	Autorizar la preparación de anteproyecto para la reconstrucción del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº1 del Distrito 16°, calle Triunvirato Nº 5129, con doce aulas.-
10.282	B/930.	1°- Autorizar la compra mediante la inversión de la suma de $ 3.855.50 m/n de las obras históricas, colecciones de periódicos, documentos, etc, cuya nómina figura en la nota de fs 1/8 de este expediente, con destino a la Biblioteca Nacional "Andrés Ferreyra".-
		2°- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 42 del Presupuesto General Vigente.-
17770	5°/930	Nombrar maestra de 3ra categoría para la escue-

la Nº 6 del Consejo Escolar 5º, a la maestra normal nacional Srta María Josefa Castaño.-

8371 18/930. Ascender a vice-director infantil, para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 18º, en reemplazo del Sr Edgardo Alas que fué ascendido, al maestro de 1ra categoría de la Nº 30 del mismo Distrito Sr Ernesto Kuchelli.-

25.379 15/928. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

12.729. 15/927 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

8430 1/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

6884 6/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

6901 4/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

958 18/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

965 19/930. Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca calle Lafuen-

te nº 2931, de propiedad de don Ambrosio Binaghi, ocupada por la escuela nº 12 del Distrito 19º, en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de Diciembre de 1931, prorrogable por un año más a opción del Consejo.
Alquiler: $ 360 m/n mensuales (igual al estipulado en el contrato anterior.-
Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro del plazo prudencial a establecerse de común acuerdo, todas las que consigna la planilla de fs 5/6 vlta y planos de fs 4 de este expediente.-

5781 P/930 Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido el empleado de la Repartición, Don Eduardo Blanco, durante el mes de Noviembre ppdo.-

2364 E/930 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

13.173 18/930. Nombrar maestras de 3ra categoría para las escuelas del Consejo Escolar 18º, que a continuación se indica, a las siguientes M.M. N.N. N.N.:

Esc. Nº 12.- Ana Basile de Macarone.-
" " 12 - María Lucía Benitez.-
" " 16.- Hortensia María Ameghino.-
" " 16 - Catalina Agor.-
" " 16.- Nélida Clotilde Pizzamiglio.-
" " 16.- Amelia Elena Segú.-

11.329. 20/930. Ascender a directora para la escuela de adultos nº 4 del Consejo Escolar 20º, en reemplazo de la Sra. María Rosa Ivaldi de Tancicio que se jubiló, a la preceptora del mismo establecimiento, Sra Julia Zuguetti Tar-

ma de Morgan.-

16.452 — T/930. Aprobar las resoluciónes relativas a gastos, pagos, etc que figuran agregadas en copia a este expediente, dictadas por la Presidencia, desde el 26 de Marzo hasta el 26 de Abril ppdos.-

12.013 11/930. 1°- Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas del Consejo Escolar 11°, que a continuación se indica, a los siguientes M.M. N.N.N.-

Escuela N° 10- Oscar Pelósio Andrioni.
" " 14.- Emma Clemencia Meydac.
" " 17. Angela Elisio.-
" " 19. Luis Pierre
" " 3.- Josefina Digenna.-

2°.- No considerar la terna que corre a fs 5 por haber quedado desintegrada con la designación del Sr Fábio Sobrino, para la escuela n° 9 del Consejo Escolar 6°.-

17.778 T/930. 1°- Aprobar las modificaciones introducidas al presupuesto de la Oficina de Cinematografía Escolar, autorizada por el Art° 3 de la resolución del 29 de Enero ppdo (exp. 2535-T/930).-

2° Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de esta resolución al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partidas 29, 38, 39 y 47 del Presupuesto General Vigente, haciéndose uso de la autorización conferida por el Art° 13 de dicha ley.-

13.203 14/930 Ascender a director de categoría infantil para la escuela N° 19 del Consejo Escolar 14°, en reemplazo del Sr Francisco Rambopé que fué ascendido, al vice-

director de la Nº 5 del mismo Distrito, Sr Fermo Beltran Costa.-

14.515 8/929. Reconocer derecho a percibir haberes desde el 6 de Julio de 1929 hasta el 28 de Febrero ppdo, a la ex-maestra de la escuela Nº 10 del C. Escolar 8º, Sra Emma J. N. de Libenson, actual maestra de la escuela Nº 15 del C. Escolar 7º.-

17.395 19/930. Nombrar maestro de 3ra categoría para la escuela Nº 17 del C. Escolar 19º, al M. N. N., Sr César Bartolome Cressens.-

9590 C/928 Aprobar el mapa de la República Argentina trazado por don Pedro Santos y editado por la Casa Cabaut y Cía, al precio de $ 13.50 por ejemplar.-

16987 5/930. Nombrar maestra de 3ra. categoría para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 5º, a la M. N. N. Señorita Leonor Jordá Martin.-

925 C/930. 1º- Autorizar la adquisición de los útiles de escritorio, formularios, libros rayados, etc detallados en planillas de este expediente (excluidos los que se indican a fs 35 y 36), con destino a la provisión general de las Oficinas e Inspecciones Generales y Seccionales en el corriente año, a cuyos artículos se les asigna un costo total aproximado de $ 84.697.95 m/n con la siguiente distribución:

Capital	$ 64.624.85.-
Territorios	$ 7.569.50.-
Provincias (Ley 4874)	$ 12.503.60.-
Total	$ 84.697.95.-

2º- Disponer para tal efecto el llamado a licitación pública por el término de ley, aprobando para regir en la misma el plie-

go de bases y condiciones agregado a fs 29/32, con la ampliación propuesta para el Art. 14 por la Asesoría Letrada en dictámen de fs 37 vlta.-

3º.- Imputar el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto General Vigente, con la distribución indicada en el artículo 1º de la presente resolución.-

27.245 I/929. 1º.- Autorizar la recepción de la finca calle Santander Nº 1634, arrendada con destino al funcionamiento de una escuela de Nuevo Tipo, sin aplicar multa por el retardo habido en la ejecución de los trabajos de pintura y acordando el plazo indicado por la Dirección General de Arquitectura para la instalación de las fuentes surtidoras incluidas en el convenio de obras.-

2º- Establecer que el alquiler de contrato se liquidará a partir de la fecha de entrega de las llaves de la finca.-

12.026. I/930. Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 1º de Abril hasta la terminación del presente curso escolar, al maestro de 2da categoría, Sr. Joaquin Angel Romero.-

19.451 I/930. Nombrar Secretario General del H. Consejo al Doctor Agustin Cuzzani.-

7931 14/930 Acordar licencia sin goce de sueldo, desde el 24 de Febrero hasta el 24 de Agosto del corriente año, a la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 14º; Sra. Elena S. de Coloma, por encontrarse enferma en

el extranjero.-

9173 0/930. 1°- Aprobar la regulación de honorarios por importe de $116.10 m/n practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Territorio de la Pampa, Dr. Marcos Nolas, por los trabajos realizados durante el mes de Febrero ppdo, que proporcionaron un ingreso de $773.97 m/n.-

2°- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 32 del Presupuesto General Vigente.-

17.394 19°/930 Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela n° 5 del C. Escolar 19°, al M.N.N. Dr. Miguel Mora Sanson.-

7511 17°/930 Conceder licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses a partir de la iniciación de las clases del presente curso escolar, al maestro de la escuela n° 15 del C. Escolar 17°, Dr. Hugo Calzetti.

16.145 17°/930. No acordar la autorización que por este expediente solicita la dirección de la escuela N° 17 del Consejo Escolar 17°.-

19.455 I/930. Autorizar la adquisición de tricotas de lana y calzado necesarios a los alumnos de las escuelas al Aire Libre, escuelas e institutos de la Capital, Provincias y Territorios en oportunidad de las próximas fiestas patrias.-

El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al Item 3, Partidas 56 y 57 e Item 4, Partida 36 del Presupuesto Vigente, haciendo uso de la autorización conferida por el Art° 13 de dicha ley.-

19.451 I/930. Aprobar la resolución adoptada por

la Presidencia, que obra a fs 1.-

19.458 7/930. Disponer que los programas de Corte y Confección preparados por la Directora General del Instituto Bernasconi, Srta Pilar Chica Salas, agregados de fs 1 a 3, sean aplicados, a título de ensayo, en los cursos de la especialidad que funcionan en el predicho Instituto.-

26.141 16/929. Adquirir las películas cinematográficas que ofrece don Guillermo Alarcos Pérez, titulados "La Pulga" y el "Piojo", al precio de doscientos pesos m/n, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 39 del Presupuesto General Vigente.-

249 4/930. No hacer lugar al pedido de confirmación que formula la Sra Velia M. P. de Perata por no estar comprendida en la resolución del 20 de Noviembre de 1929.-

27.435 11/930. Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela Nº 14 del C. Escolar 11º, a la M.N.N. Srta Delia Elvira Ghio.-

11.328 20/930. Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 20º, a la M.N.N. Srta Ernestina Ivaldi.-

27.422 15/929. Autorizar la renovación del contrato de locación de la finca calle Cabildo Nº 4625, de propiedad de Don Emilio Urtizberea, actualmente ocupada por la escuela Nº 21 del Distrito 15º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1934, con opción a dos años más por parte del

Consejo.-
Alquiler: $ 800 m/n mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de las mejoras de convenio satisfactoriamente terminadas, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de $ 775. m/n mensuales.-
Obras el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro del plazo prudencial a establecerse de común acuerdo, todas las indicadas en la planilla de fs 8/9 de este expediente.-

9544 9°/930. Ascender a directora para la escuela N° 3 de adultos del C. Escolar 9°. en reemplazo de la Srta Jorgelina Temperley que se jubiló, a la preceptora de la misma Srta Rosa M. Telliza.-

11.527 7°/930. Nombrar maestra de 3ra. categoría para la escuela N° 11 del C. Escolar 7°; a la M. N. N. Srta María Ursula Viacava, con cargo de registrar su título.-

13.506 D/930. 1°.- Autorizar la ejecución de los trabajos de refección que requieran las persianas del edificio fiscal calle Reconquista N°. 630 (escuela N° 19 del Distrito 2°) aceptando para el efecto el presupuesto del Sr Francisco Chirico por importe de $ 1.100.00 m/n como más bajo y conveniente de los tres presentados.-

2°.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 63 del Presupuesto General Vigente en las condiciones de la autorización conferida por el Artículo 13° del mismo Presupuesto.-

9590 I/930. No hacer lugar al pedido de Justifica-

ción de inasistencias que por este expediente solicita la vice-directora de la escuela Nº 21 del C. Escolar 12º, Sra María Angélica R. de Marrero.-

19.409. B/929. No adquirir, por ahora, las colecciones de "Bellezas Panorámicas de la República Argentina", que ofrece Don Constantino Baldassari.-

15.402 16º/930. Nombrar maestras de tercera categoría para la escuela Nº 18 del C. Escolar 16º, a las siguientes M.M.N.N.N.N.
María Esther Rosa, - Carmen Luisa Rodriguez de Arostegui, - Gilda Amabile Juana Cursi, Zulema Luise, María Emma Carrado de Mattagliati.-

19.459. C/930. Acordar licencia, con goce de sueldo y por el término de cinco meses a partir del 1º de Junio próximo al Sr Vocal del 26. Consejo Dr Juan F. Pasqualetti, para ausentarse del país.-

19.554 I/930. 1º- Aprobar la creación de una Comisión Especial Encargada de preparar el plan general para la inmediata instalación de las Escuelas de Fronteras, decretada por la Presidencia con fecha 12 de Mayo en curso.-
2º- Los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución, se imputarán provisoriamente al artículo 13º de la Ley de Presupuesto en vigor.-

19.555 A/930. Se dió lectura al siguiente mensaje presentado por el Señor Presidente Dr. Dn Antonio Rodriguez Jáuregui:
Honorable Consejo:

El Instituto de Pedagogía, creado con el expreso objeto de promover el perfeccionamiento técnico de los maestros, necesita para sus alumnos un terreno experimental, un curso primario en que se apliquen las nuevas nociones adquiridas y sirva para registrar sus resultados y para que los maestros alumnos den sus clases de práctica pedagógica, sometidos a la crítica del profesor de la materia.-

Y es por tal razón que los grados primarios correspondientes al Instituto de Pedagogía deben depender de las autoridades de éste, porque, de no ser así, surgirían inevitables dificultades de órden administrativo y técnico, derivadas entre otras circunstancias de la necesidad de concordar los horarios de ambas ramas en sus diferentes materias y de asegurar una orientación definida en los estudios.

Por otra parte, el éxito con que el Instituto de Pedagogía ha llenado su inscripción de alumnos maestros, que concurren desde diferentes puntos de la Capital Federal, con apremio de tiempo pués en su mayoría son empleados, exige que la ubicación del Instituto guarde una relación de equidistancia y fáciles comunicaciones con las diferentes zonas de la Capital Federal como también que el local, por su capacidad, sea adecuado al número de alumnos inscriptos en los diferentes cursos.-

Siviendo estos propósitos, propongo que el H. Consejo resuelva:

1°- Dar por terminada la concesión del local de las escuelas números 7 y 8 del Consejo Escolar 1°, hecha a favor de la Sociedad Amigos de la Educación, para el funcionamiento de sus cursos populares y acordar para igual destino, el local de la escuela 5 del citado Distrito.-

2°- Ubicar el Instituto de Pedagogía en el local de las escuelas números 7 y 8 del Consejo Escolar 1°.-

3°- Disponer que las escuelas números 7 y 8 del Consejo Escolar 1°, pasen a depender de la dirección del Instituto de Pedagogía.-

4°- Llevar a conocimiento del Consejo Escolar 1°, los motivos que han mediado para dictar esta resolución.-

Presidencia, Mayo 12 de 1930.-
Fdo.- A. Rodriguez Jauregui.
J. A. Córdoba.-

El H. Consejo resolvió:

1°- Dar por terminada la concesión del local de las escuelas números 7 y 8 del Consejo Escolar 1°, hecha a favor de la Sociedad Amigos de la Educación, para el funcionamiento de sus cursos populares y acordar para igual destino, el local de la escuela 5 del citado Distrito.

2°- Ubicar el Instituto de Pedagogía en el local de las escuelas números 7 y 8 del C. Escolar 1°, ~~pasan a depender de la dirección del Instituto de Pedagogía.~~

3°- Disponer que las escuelas núme-

ros 7 y 8 del Consejo Escolar 1º, pasen a depender de la dirección del Instituto de Pedagogía.-

4º- Llevar a conocimiento del Consejo Escolar 1º los motivos que han mediado para dictar esta resolución.-

Sección Provincias.-

7215 J/930. 1º- No aceptar la causal invocada por el director de la escuela Nº 55 de Jujuy, Don Nicolás Javi, para clausurar la escuela y retirarse de la localidad de su funcionamiento.-

2º.- Declarar cesante al Sr Javi, por haber hecho abandono del cargo.-

11.903 S/930. Declarar cesante por abandono de su cargo, a la maestra auxiliar de la escuela Nº 416 de Santiago del Estero, Srta Francisca E. Soria.-

3195 S/928 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

31.658 S/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia

31.665 S/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

31.655 S/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

652 M/930. Declarar cesante al maestro auxiliar de la escuela Nº 111 de Mendoza, Señor Pedro Gia_

escaglia, de conformidad con el artículo 22 de la Reglamentación del 17 de Julio de 1929.-

14.463 E/930. Disponer que la escuela N.º 293 de la provincia de Tucumán, funcione, en lo sucesivo, con vacaciones de invierno.-

10.440 S/922. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

29.956 S/929. Acordar licencia sin goce de sueldo, desde el 14 de Agosto hasta el 24 de Setiembre de 1929, a la directora de la escuela N.º 144 de Santa Fe, Sra Leonor P. de Brizuela.-

28.070 E/929. Acordar goce del 75% del sueldo a la directora de la escuela N.º 11 de Entre Ríos, Sra Manuela M. de Gentil, en la licencia que se le concedió sin él, desde el 1.º de Julio hasta el 15 de Setiembre de 1929.-

21.944 J/929. Aceptar el alquiler de $ 200 m/n mensuales que exige la Jewish Colonization Association por cada uno de los locales de su propiedad en los cuales funcionan las escuelas nacionales N.º 146 de Rivera F. C. S. (Provincia de Buenos Aires) y N.º 54 de Moisesville (Provincia de Santa Fe).-

13.605 S/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

31.664 S/929. Pasar el presente expediente a la Comi-

sión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.—

10.135 S/924 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.—

10.373 S/923. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.—

31.662 S/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

19.460 J/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

23.851. C/929. 1°.- Adquirir ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Nación el terreno de superficie aproximada de 102.000 mts cds. ofrecido por Don Luis Bartolotto en la licitación pública celebrada con fecha 15 de Noviembre ppdo para la compra de diez hectáreas en la ciudad de Rosario de Santa Fe, con destino a la instalación de una escuela granja, por el precio de $ 80.000 m/n (ochenta mil pesos) m/n que dicho señor manifiesta aceptar a cambio del de $ 102.000 m/n que fijara en su propuesta de la expresada licitación pública.—

2°.- En consecuencia, solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de la compra, de conformidad a lo prescripto en el artículo 57- inciso 24 de la Ley N° 1420.—

3°.- Imputar el gasto a Recursos del "Fondo Permanente de Educación" (Saldo disponible de la partida de $ 300.000 m/n asignada a la provincia de Santa Fe para construc-

ciones escolares, en la distribución hecha por resolución de 7 de Marzo de 1928.- (Exp. 22.036- C/927).-

Sección Territorios.-

7880 C/930.- Ascender a la segunda categoría a la Sra. Elena Vatta Maglione de Zursiel, actual maestra de 3ra de la escuela Nº 73 de Chaco.-

9581 R/927.- Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

19.494 M/928.- Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

19.487 P/928.- Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

Sección Capital.-

2537- P/930. Se dió lectura al siguiente mensaje presentado por el Señor Presidente Doctor Don Antonio Rodriguez Jáuregui:

Honorable Consejo:

Presento a la consideración de V. H. el programa sintético y la reglamentación de las clases de ejercicios físicos para las escuelas comunes y de adultos de la Capital complementarios de la resolución de V. H. del 29 de Enero último.

No existiendo una Inspección Técnica de Ejercicios Físicos, corresponde que por V. H. se establezca el criterio ideo-

metodológicos con que deberán ser preparados por las Inspecciones Generales de la Capital y de Adultos, los programas analíticos respectivos, a fin de lograr la unidad de miras y la interpretación que exigen hoy las necesidades y el progreso de la institución escolar.- Por tanto, solicito de V. H. la siguiente resolución:

1º.- Aprobar el programa sintético a que deberán ajustarse las clases de ejercicios físicos en las escuelas comunes y de adultos de la Capital.-

Programa Sintético.-

Primer grupo (de 6 a 9 años).- Formaciones.- Marchas rítmicas.- Actitudes y posiciones simples.- Ejercicios gimnásticos espontáneos. Respiraciones.- Rondas. Juegos.-

Segundo grupo (de 9 a 12 años).- Formaciones y evoluciones.- Actitudes y posiciones combinadas.- Ejercicios respiratorios.- Movimientos disciplinados. Ejercicios de acentuada acción sanguínea.- Cantos.- Juegos.-

Tercer grupo (de 12 a 14 años). Formaciones, evoluciones y ejercicios metodizados. Ejercicio de la cabeza, del tronco y de equilibrio con actitudes y posiciones combinadas.- Carreras.- Saltos.- Higiene respiratoria. Juegos sofocantes.-

Cuarto grupo (mayores de 14 años).- Gimnasia racional propiamente dicha (en ropa adecuada). Ejercicios corporales de activa educación fisiológica.- Aparatos.- Cultivo de las aptitudes individuales.- Pruebas

de estadios.- Formación de equipos representativos.- Juegos deportivos.-

2º.- Establecer las normas a que deberán atenerse las Inspecciones Generales de la Capital y de Adultos al confeccionar los programas analíticos correspondientes que elevarán para su aprobación.-

(a) Organización de las clases.

1º.- Los niños de las escuelas comunes se clasificarán por grupos, respetando la unidad de los grados, en la siguiente forma:

Primer Grupo.- Primer grado inferior- Primer grado superior- Segundo grado.-

Segundo Grupo- Tercer grado- Cuarto grado.-

Tercer Grupo- Quinto grado- Sexto grado.-

Cuarto Grupo.- Adultos.-

2º.- En las escuelas de adultos se formarán grupos en las secciones primarias y en los cursos prácticos de 25 a 30 alumnos voluntarios cada uno.-

(b).- Del Horario, Frecuencia y Duración de las clases.-

3º.- Las clases de ejercicios físicos tendrán lugar asignado en los programas y tiempo establecido en los horarios.-

4º.- Se dictarán en días alternados, a razón de tres clases por semana y durante la segunda o tercera hora del programa diario escolar.-

5º.- Serán de 25 minutos en los tres prime-

ros grupos.- En el cuarto, la duración será mayor solamente cuando se hayan refundido varios grados participantes de la misma clase, en ejercicios individuales no constantes, formándose al efecto grupos o equipos de actuación alternada, según los casos.-

(c)- De las clases.-

6°- Las clases de ejercicios físicos tendrán un fin primordial y evidente: la consecuencia saludable de los efectos fisiológicos.- Todo lo demás, con ser bueno, no es lo importante.- Cada clase procurará, pués, el fin perseguido, sin postergaciones de métodos o sistemas especulativos.-

7°- Las clases serán placenteras, pero se caracterizarán por el concepto básico de la disciplina que las diferencie de la actividad sin contralor de los recreos.-

8°- En los grupos tercero y cuarto, las clases serán dictadas en relación con los programas de anatomía, fisiología e higiene.-

9°- Las clases procurarán el mantenimiento del interés individual, capaz de intensificar la acción fisiológica, único medio adecuado de educación.-

10°- La alegría interior, esto es: la satisfacción espontánea del acto físico cumpliendo los deseos del cuerpo sano, se conseguirá en mérito a las aptitudes del enseñante, sin todo lo cual más vale diferir la clase antes que dictarla sin voluntad o con incomprensión responsable de la misión educadora del maestro.

(d)- De los aspectos de las clases.-

11°.- La posición correcta será condición básica para la precisión de los movimientos y la elegancia de las formas, que dan la sensación estética del conjunto.-
12°.- El sentido del ritmo en las clases -como en la vida- es una preocupación actual de los metodólogos de la educación física y estética.- Convendrá el estudio perseverante de esta faz para enriquecer el espectáculo escolar con la armonía y la música, tan caras al espíritu.-
13°.- Se propiciarán las evoluciones coreadas, en las marchas rítmicas, que acompasan los movimientos, disciplinando extraordinariamente los grupos musculares.-
14°.- La respiración será objeto de un estudio crítico y racional, como factor preponderante en el sistema educativo de los órganos vitales.-
15°.- Las canciones, por tanto, tendrán un lugar privilegiado en cuanto constituyen el mejor estimulante de las funciones respiratorias, educan el sentido rítmico de los músculos y dinamizan el corazón, ejerciendo un influjo decisivo en las inclinaciones espirituales.
16°.- Los juegos en la educación física desempeñan el más importante papel.- Serán una síntesis natural de actividades saludables y deberán constituir el núcleo mismo de las clases.- La pre-

paración y el discernimiento de los maestros los escalonarán aún adaptándolos según las necesidades y posibilidades de cada grupo, de modo gradual y progresivo, entre los de más simple interpretación y ejecución por los primeros grupos, hasta aquellos que disciplinan el cuerpo y la mente, como los de equipo o los de técnica personal.-

17º- En la elección de los juegos afines deberá primar la naturaleza física de los alumnos a la voluntad didáctica de los enseñantes, que deben considerar la influencia decisiva de aquella, en las tendencias orgánicas, sobre la futura profesión o actuación social del educando.-

18º- Las carreras de competición, los saltos, y otros deportes atléticos requirentes de la instrucción técnica que da categoría y eficiencia al esfuerzo, constituirán el centro de las actividades del cuarto grupo, ya evolucionado-, o en condiciones de asimilar la enseñanza correspondiente, para que esta resulte interesante y proporcionada a la resistencia física que es necesario perfeccionar estimulándola.-

19º- Las modalidades individuales serán respetadas en lo pedagógico, por ser reacciones naturales de inminente sugestión para el maestro. El esfuerzo, límite de toda fuerza, será el índice más aquilatado para evitar las consecuencias que una mala inteligencia de la cuestión trajese aparejadas.-

(c)- De los ejercicios.-

20.- La importancia de los ejercicios respiratorios, con ser evidente, no debe conducir a la exaltación de aquellos métodos que propenden al desarrollo orgánico del pulmón con detrimento de la armonía de funciones saludable.-

21°- Las condiciones de una buena respiración completa, estarán regidas por el acto mismo natural de inspirar y espirar el aire, al ritmo de las pausas que el esfuerzo físico de vivir determina. Por tanto, se excluirán las exageraciones que conducen al daño frecuente de órganos tan sensibles como los respiratorios.-

22°- Los ejercicios de equilibrio, precisamente los que, interesando los grupos musculares coordinados, dan al cuerpo flexibilidad y hacen los movimientos elásticos y suaves, corresponderán, pués a los momentos intermedios de las clases.-

23°- Los movimientos gimnásticos que involucran, flexiones del tronco más o menos esforzadas, particularmente enérgicos e indicados para robustecer el cuerpo en general, por sus efectos intensos en la circulación de la sangre, como los de sofocación, deberán seguirse de los respiratorios descongestionantes.-

(f) Del Baño.-

24°- La clase de ejercicios físicos se completa con el baño.- El beneficio imponderable de esta práctica, higiéni-

ca ante todo, debe ser la constante preocupación del maestro de ejercicios físicos, especialmente después de las sesiones de los grupos tercero y cuarto. Cuando las instalaciones no lo permitan con regularidad, ésta debe ser subsanada, por turnos en lo posible.-

(g) De la faz moral.-

25.- El juego, en los ejercicios físicos, desnuda el espíritu del niño, revelando sus más recónditas preocupaciones.- Por ello, el maestro lo tendrá en cuenta para estimular las condiciones morales de los alumnos, ya reprimiéndolas o encauzándolas.-

(h).- De la faz social.-

26.- Por último, el maestro de ejercicios físicos debe saber que son las clases en donde predomina la acción del organismo perfeccionado, las que advierten a las inteligencias jóvenes todo el valor de su naturaleza para la conquista de la vida, por el camino que asegura el bienestar de la sociedad, el progreso de la nación y la cultura del mundo.-

(i).- De los maestros.-

27.- Podrán dictar clases de ejercicios físicos en las escuelas comunes y de adultos de la Capital, los egresados del Instituto Superior de Educación Física.-

28º.- Cada profesor dictará de nueve a diez y media horas semanales en una o varias escuelas.-

29º.- Para los grupos tercero y cuarto de las escuelas de varones y para las escuelas de adultos, serán designados profesores varones.

30- Las Inspecciones respectivas organizarán la concurrencia de los alumnos a los parques, paseos, fields, etc, que se obtengan en cesión.

3º.- Autorizar a la Presidencia para realizar las gestiones necesarias ante la Municipalidad, asociaciones deportivas, ministerios, etc a fin de usar los campos de deportes, parques y paseos existentes en la Capital. _ Buenos Aires, Mayo 14 de 1930
_Fdo. _ A. Rodriguez Jáuregui. _
_ J. A. Córdoba. _

El H. Consejo resolvió:
_ Pasar el precedente mensaje a estudio de la Comisión Didáctica. _

19.706. 1/930. Se dió lectura al siguiente mensaje del Señor Presidente Dr Dn Antonio Rodriguez Jáuregui. _

Buenos Aires, Mayo 14 de 1930. _

H. Consejo:
En nuestra labor de franca reparación educacional, fiel interprete de las elevadas inspiraciones que son norma del gobierno que rige los destinos del país hemos abordado distintos problemas, arbitrando soluciones efectivas con las miras superiores de beneficiar en toda la amplitud que es necesaria, el mayor rendimiento de la escuela, para asegurar la formación de generaciones que sean capaces de elaborar la grandeza futura de la República. -
Entre esos problemas y soluciones, uno de los últimos que ha sido objeto de nues_

tra sanción, es el que se refiere a la declaración de incompatibilidad en el ejercicio de funciones directivas y docentes en las escuelas de nuestra dependencia, - excepción hecha de las escuelas para adultos - con el desempeño de empleos de igual naturaleza en escuelas o institutos provinciales o municipales. Esa sanción, que importa el mantenimiento de un alto concepto educacional, pues tiende a asegurar la mayor contracción del maestro en la patriótica misión social que corresponde realizar a la escuela, ha puesto en evidencia, que de aplicarse en los términos en que ha sido adoptada, lesionaría intereses económicos ya existentes en una pequeña parte de nuestro personal docente, perjudicándolo en los derechos ya adquiridos a un mayor bienestar, no solo en el presente momento, sino también, en lo que respecta a su jubilación y retiro.-

Tal situación y la muy superior de los conceptos que informan nuestra actuación, solidarizada, en las muy patrióticas magnánimas y ecuánimes directivas que son singular característica del Excmo Sr Presidente de la República Dr Dn Hipólito Irigoyen, contemplada con toda amplitud de miras, ha precisado en mi espíritu la seguridad de que la sanción adoptada, no tenga efectos retroactivos y sea en cambio, la norma a la que han de ajustarse los nuevos docentes que se incorporen al personal de nuestras escuelas y sirva al mismo tiem-

po de orientación para los que en la actualidad forman el cuerpo de maestros del Consejo Nacional de Educación, de tal modo, que la escuela pueda beneficiarse con la más absoluta consagración a sus deberes y obligaciónes, de todos aquellos que tienen a su cargo el sacrosanto sacerdocio de educar e instruir a la población escolar del país.-

Por estas breves consideraciones y haciéndome eco de los superiores anhelos del primer magistrado en favor del mejoramiento de las condiciónes económicas del magisterio y del respeto a los derechos ya adquiridos, someto a la aprobación del H. Consejo el siguiente proyecto de resolución:

El H. Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

1°- Modificar las resoluciones de fechas 9, 12 y 23 de Abril ppdo sobre incompatibilidades- Exp. 13.191-I/930, 14.351-I/930 y 15122-I/930, en cuanto importen efectos retroactivos.-

2°- El personal directivo o docente de las escuelas dependientes del H. Consejo, que en la fecha desempeñe funciones directivas o docentes en escuelas o institutos provinciales o municipales, deberá comunicar de inmediato esa situación a la Dirección de Personal para las anotaciones correspondientes en su respectivo legajo. ~~personal~~.-

Fdo- A. Rodriguez Jáuregui.-

J. A. Córdoba.-

El H. Consejo resolvió:

1°- Modificar las resoluciones de fecha 9, 12 y 23 de Abril ppdo sobre incompatibilidades, Exptes 13.191- J/930, 14351- J/930 y 15.122- J/930, en cuanto importen efectos retroactivos.-

2°- El personal directivo o docente de las escuelas dependientes del H. Consejo, que en la fecha desempeñe funciones directivas o docentes en escuelas e institutos provinciales o municipales, deberá comunicar de inmediato esa situación a la Dirección de Personal para las anotaciones correspondientes en su respectivo legajo.-

Testado a fs 46 lineas 11-12, fs 60 lineas 32, 33, f 63 linea 19 y fs 74 linea 34, respectivamente, No Vale.-

Sobre raspado a f 48 linea 26, f 52 linea 12, fs 69 linea 31 y fs 72 linea 8, "to", "Emma", "que" y "porteras", respectivamente, Vale.

Entre lineas a f 63 renglones 24-25, y fs 71 renglones 1-2, "de" y "especialmente", respectivamente, Vale.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y quince minutos.-